



RAD: 2019-00237 – PROCESO ORDINARIO LABORAL de ANA MARIA DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de las demandadas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (3 S.M.L.M.V)	\$2.725.578
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$908.526

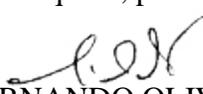
Total Costas	\$3.634.104

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	-0-
Agencias en derecho 2ª Instancia (1 S.M.L.M.V)	\$908.526

Total Costas	\$908.526

Barranquilla, primero (1) de diciembre de 2021.


FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2019-00237-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANA MARIA DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.

Barranquilla, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 16 de julio de 2021 proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en la cual condenó en costas a las demandadas, fijando como agencias en derecho la suma de 1SMLMV a cargo de cada una de ellas. Así mismo, es consecuente con la sentencia del 6 de julio de 2020 emitida por este Despacho, en la que se condenó en costas a la parte demandada PROTECCIÓN S.A., cuyo valor se fijó por auto del 29 de noviembre de 2021 en la suma de \$2.725.578, equivalente a 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora ANA MARIA DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS contra la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza